



ADRES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 OCTUBRE DE 2021

Por la cual se realizan ajustes presupuestales en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los numerales 8 y 9 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, y el artículo 3 del Acuerdo 019 de 2020 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...)”*.

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien este delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. (...)”*.

Que el Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS, mediante Resolución No. 0007 del 23 de diciembre de 2020, aprobó el Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, para la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud -ADRES Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS por valor SESENTA Y CUATRO BILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, (\$64.127.797.852.000,00)

Que mediante Acuerdo 019 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva de la ADRES, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, para la vigencia fiscal 2021, y en su artículo tercero establece *“La desagregación de los recursos por niveles y conceptos a nivel auxiliar será realizada mediante acto administrativo expedido por la Dirección General de la ADRES”*

Que mediante Resolución No. 3671 del 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de la ADRES aprobó, *“La desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, correspondiente a la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, para la vigencia fiscal 2021”*. la cual fue modificada por las

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

Resoluciones Nos. 219 del 24 de febrero de 2021, 252 del 8 de marzo de 2021, 474 del 22 de abril de 2021, 491 del 28 de abril de 2021, 849 del 28 de junio de 2021, 896 del 14 de julio de 2021, 01180 del 20 de agosto de 2021, 01192 del 26 de agosto de 2021, 01197 del 26 de agosto de 2021.

Que el CONFIS mediante Resolución 002 del 4 de Agosto de 2021, adicionó el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS, por valor de \$731.825.620.629,00, los cuales corresponden a la adición de la disponibilidad inicial, luego de efectuar el cierre financiero de la vigencia 2020, quedando el total del presupuesto para la vigencia 2021, en SESENTA Y CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, (\$64.859.623.472.629,00).

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución 023 del 06 de septiembre de 2021, efectuó las siguientes correcciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, Unidad 1901 A Funcionamiento – 03 Transferencias Corrientes, 0303 – A Entidades del Gobierno, 030304 – A Otras Entidades del Gobierno General, 030304 052 – Aseguramiento en Salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012), Dice 13 Recursos del Crédito Externo previa autorización, por valor de \$388.949.421.000,00. Debe Decir 14 Préstamo de destinación específica, por valor de \$369.939.315.181,11 y 15 Donaciones por valor de 19.010.105.818,89, los cuales no fueron considerados en el presupuesto inicial de la ADRES, y que con el objetivo de realizar seguimiento al recaudo de dichos recursos es necesario ajustar el presupuesto de ingresos de la ADRES considerando las diferentes fuentes de financiación del rubro "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta lo citado en la mencionada resolución remite oficio a la ADRES, con el radicado No. 202132001503241 del 23 de septiembre de 2021, mediante el cual programa el giro de los recursos, del crédito externo del "Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo", en el marco del Acuerdo de Financiamiento N° 9072-CO y GCFE TF N° TF0B2826 entre la República de Colombia y el BIRF, suscrito el 30 de noviembre de 2020; y el Contrato de Préstamo No.5170/OC-CO entre la República de Colombia y el BID, firmado el 19 de marzo de 2021, donde nos informa que los recursos del préstamo y de la donación del BIRF tienen destinación específica para el financiamiento de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del régimen subsidiado, en tanto que los recursos del préstamo con el BID financiarán sin distinción la UPC del régimen subsidiado o del contributivo, y así mismo nos informan la desagregación de los recursos por subunidades en el SIIF con los respectivos bancos, así:

Subunidad SII	Nombre de la Unidad	Banco	Concepto	Recurso	Valor
19-01-01-029	Programa para mejorar la sostenibilidad del sistema de salud en Colombia con enfoque inclusivo	BIRF	ASEGURAMIENTO EN SALUD (LEYES 100 DE 1993, 1122 DE 2007, 1393 DE 2010, 1438 DE 2011 Y 1607 DE 2012)	14 crédito	75.839.966.266,54
		BIRF		15 donación	19.010.105.818,89
19-01-01-033	Contrato de Préstamo BID No. 5170/OC-CO	BID		14 crédito	294.099.348.914,57
TOTAL					388.949.421.000,00

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriores, se hace necesario crear los subrubros 1-02-6-13-02-05 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre) – BIRF y el 1-02-6-13-02-06 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre - BID, posteriormente realizar la recomposición / reducir el subrubro del ingreso 1-02-6-13-02-04 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

en Salud Cierre (fuente 13)" por valor de \$388.949.421.000,00, y adicionar los subrubros 1-02-6-13-02-05 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF por valor de \$94.850.072.085,43 y el subrubro 1-02-6-13-02-06 "Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID" por valor de \$294.099.348.914,57.

Que, teniendo en cuenta el análisis realizado por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, desde el punto de vista técnico, observa que, de acuerdo con la ejecución de gastos al 14 de octubre de 2021 el saldo de apropiación disponible del rubro A-03-13-01-004-008 "Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020", no es suficiente para atender las necesidades del giro del paquete RE_MYT01_7G, por tal motivo se requiere contar con una apropiación adicional por la suma de \$10.000.000.000,00, por lo cual, se hace necesario realizar un traslado presupuestal.

Que de conformidad con el considerando anterior y el análisis realizado por la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de Salud, una vez observada la ejecución presupuestal de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados con corte al 14 de octubre de 2021 y proyectados los requerimientos hasta 31 de diciembre del mismo año, es procedente realizar traslados en el presupuesto de gastos así: realizar un Contra crédito al A-03-13-01-004-009 "Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S." por valor de \$10.000.000.000,00, y acreditar dicho valor al rubro A-03-13-01-004-008 "Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 202132001628721 de fecha 12 de octubre de 2021, recibido en la ADRES con el radicado 20211421653212 del 14 de octubre de 2021, remite Resolución 01568 del 8 de octubre de 2021, mediante la cual informa que teniendo en cuenta que, de los recursos asignados del Rubro A-03-03-04-054 Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico (Servicios Integrantes de Salud), para los Programas Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado – PAPSIVI, se liberaron recursos por valor de \$96.862.000,00 y del Programa Red Nacional de Urgencias el valor de \$6.514.874,00.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, con oficio radicado No. 202132001628721 de fecha 12 de octubre de 2021, recibido en la ADRES con el radicado 20211421653212 del 14 de octubre de 2021, remite Resolución 01569 del 8 de octubre de 2021, mediante la cual se modificó la Resolución 031 del 15 de enero de 2021, adicionando los recursos disponibles en el rubro A-03-03-04-054 Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de tráfico (Servicios Integrantes de Salud) por valor de (\$51.100.425.000,00) para el reconocimiento y pago de reclamaciones aprobadas total o parcialmente en el proceso de auditoría integral por concepto de Atención en Salud, Transporte Primario, Indemnizaciones y Auxilios Funerarios a Víctimas, para un total autorizado a la fecha de \$351.100.425.000,00.

Que teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos y con el objetivo de respaldar las operaciones señaladas, es necesario realizar los siguientes movimientos del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados: contra-crédito en los sub-rubros, A-03-13-01-006-001-02 "Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias" por valor de \$6.514.874,00 y A-03-13-01-006-001-005 "Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI" por valor de \$ 96.862.000,00, acreditar el rubro A-03-13-01-005-003 "Accidentes de Tránsito por valor de \$103.376.874,00.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 4**

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

Que la recomposición /reducción-adición y traslados presupuestales que se realizan con el presente acto administrativo no cambian el valor total aprobado con las Resoluciones CONFIS No. 0007 del 23 de diciembre de 2021 y 002 del 4 de agosto de 2021, por la cual aprobó el presupuesto de Ingresos y Gatos para la vigencia 2021, para la ADRES.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Crear los subrubros presupuestales en la desagregación interna del Presupuesto de Ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESOS
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID

ARTÍCULO SEGUNDO. Efectuar la siguiente recomposición / Reducción-Adición en la desagregación interna en el Presupuesto de ingresos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	CONCEPTO INGRESO	VALOR
REDUCCION		
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	388.949.421.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		388.949.421.000,00
ADICION		
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	94.850.072.085,43
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	294.099.348.914,57
TOTAL, CRÉDITO		388.949.421.000,00

ARTÍCULO TERCERO, Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de gastos de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2021, así:

RUBRO	GASTOS	VALOR
CONTRA-CREDITO		
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	10.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	6.514.874,00
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	96.862.000,00
TOTAL, CONTRA CRÉDITO		10.103.376.874,00
CREDITO		
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	10.000.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	103.376.874,00
TOTAL, CRÉDITO		10.103.376.874,00

ARTÍCULO CUARTO, La desagregación total del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Administración de Recursos del SGSSS de la Administradora de los Recursos del Sistema General de seguridad Social en Salud – ADRES, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, considerando lo dispuesto en los artículos anteriores, quedará así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 5

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

UNIDAD 02 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.494.881.047.629,00
1	INGRESOS CORRIENTES	59.530.230.033.000,00
1-02-1	CONTRIBUCIONES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01	CONTRIBUCIONES SOCIALES	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01	APORTES DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	23.452.772.647.147,00
1-02-1-01-01-01	Cotizaciones al SGSSS	22.085.006.939.512,00
1-02-1-01-01-01-01	Régimen Contributivo CSF	7.542.503.469.756,00
1-02-1-01-01-01-02	Régimen Contributivo SSF	14.542.503.469.756,00
1-02-1-01-01-02	Aporte Solidaridad de Regímenes de Excepción y Especiales	945.319.867.236,00
1-02-1-01-01-02-01	Cotizaciones Afiliados REX con Ingresos Adicionales	527.806.479.949,00
1-02-1-01-01-02-02	Aporte Solidario Entidades REX	417.513.387.287,00
1-02-1-01-01-03	Cotizaciones y/o Aportes Adicionales en Salud	207.445.840.399,00
1-02-1-01-01-04	Contribución Solidaria	215.000.000.000,00
1-02-3	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	66.293.925.770,00
1-02-3-01	MULTAS Y SANCIONES	-
1-02-3-01-01	Multas Antitabaco	-
1-02-3-01-02	Otras Multas	-
1-02-3--02	INTERESES DE MORA	66.293.925.770,00
1-02-3-02-01	Intereses de Mora sobre Compra de Cartera	-
1-02-3-02-02	Intereses de Mora Sobre Restituciones Diferentes al Aseguramiento del R.C. y R. S	27.214.247.036,00
1-02-3-02-03	Intereses de Mora Cotizaciones R.C.	38.318.355.334,00
1-02-3-02-04	Intereses de Mora Compañías de Seguro SOAT	4.320.970,00
1-02-3-02-05	Intereses de Mora Compañías de Seguro FONSAT	830.719,00
1-02-3-02-06	Otros Intereses de Mora	756.171.711,00
1-02-6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.011.163.460.083,00
1-02-6-04	APORTES DE LA NACIÓN - DIFERENTES A SUBVENCIONES	3.400.526.569.672,00
1-02-6-04-01	ACTIVIDADES A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL	3.400.526.569.672,00
1-02-6-04-01-11	FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA DE RESIDENCIAS MEDICAS EN COLOMBIA (SNRM)	165.000.000.000,00
1-02-6-04-01-12	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME	1.815.997.666.678,00
1-02-6-04-01-12-01	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - CORRIENTES	1.073.773.362.386,00
1-02-6-04-01-12-02	RECURSOS PROVENIENTES DEL FOME - EXCEDENTES	742.224.304.292,00
1-02-6-04-01-13	APORTES MUNICIPALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-13-01	Recursos Municipales para Aseguramiento	80.686.574.598,00
1-02-6-04-01-14	APORTES DEPARTAMENTALES - DIFERENTES A SUBVENCIONES	1.338.842.328.396,00
1-02-6-04-01-14-01	Recursos Departamentales y Distritales para Aseguramiento	1.338.842.328.396,00
1-02-6-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	32.610.636.890.411,00
1-02-6-13-01	APORTE DE LAS CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	549.755.705.044,00
1-02-6-13-01-01	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 CSF	522.158.227.833,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 6

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
1-02-6-13-01-02	Aportes CCF Artículo 217 Ley 100 de 1993 SSF	25.126.121.248,00
1-02-6-13-01-03	Aportes CCF Balance	1.860.982.046,00
1-02-6-13-01-04	Otros Aportes CCF	610.373.917,00
1-02-6-13-02	APORTES DE LA NACION PARA EL ASEGURAMIENTO EN SALUD	19.789.424.396.000,00
1-02-6-13-02-01	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 10)	13.386.168.765.635,00
1-02-6-13-02-02	Imporenta	5.541.106.773.392,00
1-02-6-13-02-03	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 11)	473.199.435.973,00
1-02-6-13-02-04	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre (fuente 13)	-
1-02-6-13-02-05	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BIRF	94.850.072.085,43
1-02-6-13-02-06	Aportes de la Nación para el Aseguramiento en Salud Cierre / Crédito BID	294.099.348.914,57
1-02-6-13-03	COMPENSACIÓN REGALÍAS PARA EL REGIMEN SUBSIDIADO	-
1-02-6-13-04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES QUE FINANCIAN FONSAET	-
1-02-6-13-05	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES REGIMEN SUBSIDIADO	9.726.403.279.294,00
1-02-6-13-06	RECURSOS PROVENIENTES DE COLJUEGOS PARA RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	288.040.030.004,00
1-02-6-13-07	RECURSOS FONPET	-
1-02-6-13-07-01	Recursos LOTTO en Línea-FONPET	-
1-02-6-13-07-02	Otros Recursos FONPET Diferentes a LOTTO en Línea	-
1-02-6-13-09	RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD - CREE	-
1-02-6-13-10	PRIMA FONSAT Y CONTRIBUCIÓN SOAT	2.077.883.632.000,00
1-02-6-13-10-01	% Prima FONSAT Decreto Ley 1335 de 2009	471.396.989.540,00
1-02-6-13-10-02	Contribución Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT- Decreto Ley 1335 de 2009	1.430.568.444.782,00
1-02-6-13-10-03	Excedentes de FONSAT Y SOAT	175.918.197.678,00
1-02-6-13-11	RECURSOS DEL IMPUESTO SOCIAL A LAS ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS	130.118.552.055,00
1-02-6-13-11-01	Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	121.758.805.000,00
1-02-6-13-11-02	Excedentes de Impuesto Social a las Municiones y Explosivos	-
1-02-6-13-11-03	Impuesto Social a las Armas	8.359.747.055,00
1-02-6-13-12	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	49.000.000.000,00
1-02-6-13-13	RECURSOS DE MULTAS Y SANCCIONES	11.296.014,00
1-02-6-13-13-01	Multas Antibacaco	-
1-02-6-13-13-02	Otras Multas	11.296.014,00
2	RECURSOS DE CAPITAL	3.834.512.392.000,00
2-05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	85.190.053.652,00
2-05-1	RECURSOS DE LA ENTIDAD	85.190.053.652,00
2-05-1-02	DEPÓSITOS	85.190.053.652,00
2-05-1-02-01	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -CSF-	3.845.619.605,00
2-05-1-02-02	Rendimientos Cuentas de Recaudo EPS -SSF-	8.072.914.461,00
2-05-1-02-03	Rendimientos Cuentas de Ahorros ADRES URA	73.271.519.586,00
2-05-1-02-04	Rendimientos Cuentas de Corrientes ADRES URA	-

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 7

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2021
2-05-1-02-05	Otros Rendimientos Financieros	-
2-05-1-03	VALORES DISTINTOS A ACCIONES	-
2-05-1-03-01	Rendimientos Sobre Títulos del Portafolio de Inversiones	-
2-05-2	INTERESES POR PRÉSTAMOS	-
2-05-2-01	Intereses Operaciones Compra de Cartera	-
2-05-3	RENDIMIENTOS RECURSOS DE TERCEROS	-
2-05-3-01	Rendimientos Sobre Recursos Entregados en Administración	-
2-08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.500.000.000.000,00
2-08-2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL PASIVO/NACION PARA LA ATENCION DE PASIVOS	2.500.000.000.000,00
2-08-2-01	Recursos para el Reconocimiento de lo Establecido en el Parágrafo 3 del art.237 de la Ley 1955 de 2019	-
2-08-2-02	Recursos para la Financiación de Obligaciones del Art.245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
2-08-2-03	Recursos Para la Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00
2-09	RECUPERACIÓN DE CARTERA - PRÉSTAMOS	308.372.469.687,00
2-09-1	DE ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL	9.404.980.188,00
2-09-1-01	Restitución Operación Fosyga RS Ley 1608 de 2013	9.404.980.188,00
2-09-4	DE OTRAS EMPRESAS	298.967.489.499,00
2-09-4-01	Amortización Operaciones de Compra de Cartera	298.967.489.499,00
2-09-4-02	Recuperación Operaciones de Fortalecimiento Financiero y Patrimonial a Entidades del Sector Salud	-
2-12	RECURSOS DE TERCEROS	71.875.027.205,00
2-12-2	EN ADMINISTRACIÓN	71.875.027.205,00
2-12-2-01	Excedentes -Servicios Prestados a la Población Pobre y los Servicios No POS Entidades Territoriales. (Núm., 2 art. 3 Ley 1608 de 2013)	-
2-12-2-02	Recursos SGP Propósito General Libre Inversión	13.910.000.000,00
2-12-2-03	Excedentes Recursos FAEP para el Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011.	800.000.000,00
2-12-2-04	Excedentes recursos de LOTTO en línea -FONPET Para Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011	4.452.474.038,00
2-12-2-05	Excedentes Financieros- Recursos artículo 75 Ley 1769 de 2015	-
2-12-2-06	Regalías – artículo 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
2-12-2-07	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00
2-12-2-08	Sanearamiento Aportes Patronales SGP- 2012-2016	-
2-12-2-09	Otros Ingresos Diversos	-
2-13	REINTEGROS	869.074.841.456,00
2-13-1	UPC Proceso de Compensación Vigencias Anteriores	23.064.880.955,00
2-13-2	Licencias de Maternidad y Paternidad Vigencias Anteriores	-
2-13-3	UPC Régimen Subsidiado Vigencias Anteriores	821.065.733.417,00
2-13-4	Recobros Vigencias Anteriores	6.379.389.267,00
2-13-5	Reclamaciones Vigencias Anteriores	1.689.403.386,00
2-13-6	Procesos de Repetición	532.077.713,00
2-13-7	Reintegro por Contratos Vigencias Anteriores	16.043.967.517,00
2-13-8	Otros Reintegros / Recuperaciones	299.389.201,00
SUBTOTAL INGRESOS		63.364.742.425.000,00
TOTAL, INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		64.859.623.472.629,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 8

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

PRESUPUESTO DE GASTOS

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.747.457.593.749,00
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	64.264.850.364.015,00
A-03-01	A EMPRESAS	244.382.261.000,00
A-03-01-02	DIFERENTE DE SUBVENCIONES	244.382.261.000,00
A-03-01-02-002	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y ASISTENCIA SOCIAL	244.382.261.000,00
A-03-01-02-002-001	FINANCIAMIENTO DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE ADRES - GESTIÓN GENERAL - ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1753 DE 2015	244.382.261.000,00
A-03-03	A ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL DISTINTAS DE IMPUESTOS	-
A-03-03-02	DEPARTAMENTAL	-
A-03-03-02-002	COMPENSACIÓN DE LAS DISMINUCIONES DEL RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES - DECRETO 2550 DE 2012	-
A-03-04	PRESTACIONES SOCIALES	1.904.780.679.582,00
A-03-04-04	PRESTACIONES SOCIALES A CARGO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL	1.904.780.679.582,00
A-03-04-04-001	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	1.900.688.711.104,00
A-03-04-04-001-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)	1.123.284.442.740,00
A-03-04-04-001-001-01	Incapacidades SSF	917.919.178.157,00
A-03-04-04-001-001-02	Incapacidades CSF	205.365.264.583,00
A-03-04-04-001-002	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	777.404.268.364,00
A-03-04-04-006	PRESTACIONES ECONÓMICAS RÉGIMENES ESPECIAL Y DE EXCEPCIÓN	4.091.968.478,00
A-03-10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	89.001.811.636,00
A-03-10-01	SENTENCIAS	89.001.811.636,00
A-03-10-02	CONCILIACIONES	-
A-03-10-03	LAUDOS ARBITRALES	-
A-03-13	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	62.026.685.611.797,00
A-03-13-01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	62.026.685.611.797,00
A-03-13-01-001	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN - RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	25.538.970.801.398,00
A-03-13-01-001-001	UPC Régimen Contributivo SSF	13.198.118.676.190,00
A-03-13-01-001-002	UPC Régimen Contributivo CSF	10.956.621.538.691,00
A-03-13-01-001-003	UPC Régimen Contributivo CSF - Activos por Emergencia - Art. 15 DL 538 de 2020	1.384.230.586.517,00
A-03-13-01-002	PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	534.119.660.855,00
A-03-13-01-002-001	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C SSF	426.465.615.408,00
A-03-13-01-002-002	Per Cápita Programas de Promoción y Prevención R.C CSF	107.654.045.447,00
A-03-13-01-003	UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	25.067.285.325.252,00
A-03-13-01-003-001	UPC´S R.S. Cajas de Compensación Familiar SSF	25.126.121.248,00
A-03-13-01-003-002	UPC´S R.S. CSF	25.042.159.204.004,00
A-03-13-01-003-003	UPC´S R.S. USPEC	-
A-03-13-01-004	PRESTACIONES EXCEPCIONALES	7.756.431.977.151,00
A-03-13-01-004-001	Presupuesto Máximo Régimen Contributivo	4.099.599.023.321,00
A-03-13-01-004-002	Recobros - Reembolsos Régimen contributivo - Res. 1885 / 41656	-

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 9

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-004-003	Glosa Transversal, literal c) artículo 73 Ley 1753/2015 – Par. 3 art. 237 Ley 1955/2019	-
A-03-13-01-004-004	Financiación de Obligaciones - Art 245 de la Ley 1955 de 2019	1.772.000.000.000,00
A-03-13-01-004-005	Presupuesto Máximo Régimen Subsidiado	956.473.443.091,00
A-03-13-01-004-006	Recobros - Reembolsos Régimen Subsidiado - Tutelas	11.500.000.000,00
A-03-13-01-004-007	Recobros Reembolsos Régimen Subsidiado Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	49.000.000.000,00
A-03-13-01-004-008	Recobros Reembolsos Régimen Contributivo Resultados Servicios Prestados en Ene/Feb 2020	94.499.510.739,00
A-03-13-01-004-009	Servicios y Tecnologías No Financiadas con Presupuestos Máximos R.C. y R.S.	25.000.000.000,00
A-03-13-01-004-010	Compra Centralizada	15.360.000.000,00
A-03-13-01-004-011	Glosa Administrativa, Art. 111, Art. 122, Glosa Única de Extemporaneidad, Divergencias recurrentes, Glosa transversal	5.000.000.000,00
A-03-13-01-004-012	Financiación de Obligaciones del Art.237 de la Ley 1955 de 2019	728.000.000.000,00
A-03-13-01-005	ATENCIÓN EN SALUD, TRANSPORTE PRIMARIO, INDEMNIZACIONES Y AUXILIO FUNERARIO VICTIMAS	424.327.484.780,00
A-03-13-01-005-001	Eventos Terroristas	2.000.000.000,00
A-03-13-01-005-002	Eventos Catastróficos	3.065.000.000,00
A-03-13-01-005-003	Accidentes de Transito	419.262.484.780,00
A-03-13-01-005-004	Apoyo Reclamaciones Reserva Especial	-
A-03-13-01-005-005	Apoyo Reclamaciones Victimas Población Desplazada	-
A-03-13-01-006	PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL-FONDOS ESPECIALES	2.479.935.749.018,00
A-03-13-01-006-001	PROGRAMAS ESPECIALES MSPS (PGN FUENTE 16)	63.002.125.600,00
A-03-13-01-006-001-01	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Atención de Urgencias Nacionales y Extranjeros - Zonas Fronterizas. Art 57 Ley 1815 de 2016 Oficina de Gestión	20.000.000.000,00
A-03-13-01-006-001-02	Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - Red Nacional de Urgencias	4.200.000.000,00
A-03-13-01-006-001-03	Emergencia Sanitaria	-
A-03-13-01-006-001-04	Dirección de Promoción y Prevención - Programas de Salud de P y P - VACUNAS	-
A-03-13-01-006-001-05	Oficina de Promoción Social - Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado Programa PAPSIVI	27.033.933.000,00
A-03-13-01-006-001-06	Certificado de Discapacidad, Suministro de Fórmula Terapéutica	-
A-03-13-01-006-001-07	Campañas de Prevención de la Violencia y Promoción de la Convivencia Pacífica a Nivel Nacional o Territorial	2.256.064.200,00
A-03-13-01-006-001-08	Prevención y Sanción de Formas de Violencia y Discriminación Contra las Mujeres	4.512.128.400,00
A-03-13-01-006-001-09	Fortalecimiento a Laboratorios de Salud Pública departamentales y de orden distrital a cargo de la Dirección de Epidemiología y Demografía	-
A-03-13-01-006-001-10	Desarrollo de Acciones Técnicas en el Fortalecimiento de Estructuras Propias en Salud del Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC - a Cargo de la Oficina de Promoción Social	5.000.000.000,00
A-03-13-01-006-002	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL	957.507.125.122,00
A-03-13-01-006-002-01	Pruebas COVID-19	-
A-03-13-01-006-002-02	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020.	9.650.171.915,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 10

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-006-002-04	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020.	-
A-03-13-01-006-002-06	Canasta por Prestación de Servicios y Tecnologías en Salud Destinados a la Atención del Coronavirus COVID-19. Art. 20 Decreto 538 de 2020.	-
A-03-13-01-006-002-07	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020.	182.561.792.798,00
A-03-13-01-006-002-08	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020	765.295.160.409,00
A-03-13-01-006-003	PROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MEDICAS	187.282.805.899,00
A-03-13-01-006-003-01	Sistema Nacional de Residencias Médicas - SNRM	187.282.805.899,00
A-03-13-01-006-004	ATENCIÓN DE MEDIDAS EN POLITICA SECTORIAL - EXCEDENTES	1.272.143.692.397,00
A-03-13-01-006-004 -01	Reconocimiento Económico Temporal para el Talento Humano de Salud que Presenten Servicios durante el Coronavirus COVID-19. Art. 11 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	72.048.926.384,00
A-03-13-01-006-004 -02	Compensación Económica Temporal para el Afiliado al Régimen Subsidiado con diagnóstico confirmado de Coronavirus COVID-19. Art. 14 Decreto 538 de 2020. - Excedentes	119.429.814.025,00
A-03-13-01-006-004 -03	Anticipo por Disponibilidad de Servicios de UCI y Cuidados Intermedios para Atención COVID-19 Art. 20 Decreto 538 de 2020 /adiciónese Art. 8 Decreto 800 de 2020. - Excedentes	6.145.006,00
A-03-13-01-006-004 -04	Pruebas Canastas Art. 20 Decreto 538 de 2020 - Excedentes	338.434.502.690,00
A-03-13-01-006-004 -05	Reconocimiento y Pago de las Pruebas de Búsqueda, Tamizaje y Diagnostico, Realizadas entre el 17 de marzo y 25 de agosto de 2020.	742.224.304.292,00
A-03-13-01-007	PAGO OBLIGACIONES ESES CON RECURSOS FONSAET	-
A-03-13-01-008	RECONOCIMIENTO RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTAS DE RECAUDO EPS	8.072.914.461,00
A-03-13-01-008-001	Rendimientos Financieros EPS SSF	8.072.914.461,00
A-03-13-01-009	APOYO FINANCIERO Y FORTALECIMIENTO PATRIMONIAL A LAS ENTIDADES DEL SECTOR SALUD	-
A-03-13-01-009-001	Operaciones de Compra de Cartera	-
A-03-13-01-009-002	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial Tasa Compensada	-
A-03-13-01-009-004	Operaciones de Fortalecimiento Patrimonial - Bocas	-
A-03-13-01-011	CON DESTINACIÓN DETERMINADA POR MINSALUD	217.541.698.882,00
A-03-13-01-011-001	Atención Usuario Prótesis PIP Resolución 0258 de 2012	160.000.000,00
A-03-13-01-011-002	Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población Pobre No Asegurada y Servicios No Incluidos en el Plan de Beneficios Pago a IPS de Servicios Prestados a la Población, Excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.658.388,00
A-03-13-01-011-003	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	4.726.237.019,00
A-03-13-01-011-004	Reconocimiento de Deuda por Contratos del Régimen Subsidiado Realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	800.000.000,00
A-03-13-01-011-005	Pago de Deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	17.399.726.133,00
A-03-13-01-011-006	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	33.864.366.784,00
A-03-13-01-011-007	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	2.712.553.167,00
A-03-13-01-011-008	Recursos CCF / FOSFEC - Ley 1929 de 2018	50.000.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 2239 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021
HOJA N° 11

Continuación de la Resolución "Por la cual se realizan ajustes en la desagregación del Presupuesto de Ingresos y gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2021"

CÓDIGO RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	2.021
A-03-13-01-011-009	Saneamiento Aportes Patronales SGP - Recursos Saneados Art. 5 Res 2359/2016 - vigencias1994-2011	11.064.145.521,00
A-03-13-01-011-010	Saneamiento Aportes Patronales SGP - DPTOS Y DISTRITOS - vigencias1994-2011	45.000.000.000,00
A-03-13-01-011-011	Aportes Patronales del SGP - Recursos No Saneados	13.729.872.979,00
A-03-13-01-011-012	Programa Mujeres Víctimas de la Violencia - Ley 1257/2008	17.200.979.197,00
A-03-13-01-011-013	Otros Recursos con Destinación Especifica	14.998.117.560,00
A-03-13-01-011-014	Saneamiento Aportes Patronales SGP 2012-2016	-
A-03-13-01-011-015	Saneamiento Aportes Patronales SGP-REX 2012-2016	84.042.134,00
A-07	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	381.863.027.698,00
A-07-05	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	381.863.027.698,00
A-07-05-01	Déficit Cajas de Compensación Familiar - Balance	2.048.000.000,00
A-07-05-02	Rendimientos Financieros de los Saldos No Compensados de los Aportes Patronales Según Art. 12 Decreto 1636 de 2016	594.499.576,00
A-07-05-03	Devoluciones Aportes y Cotizaciones No Conciliadas Vigencia Anterior	2.824.003.644,00
A-07-05-04	Devoluciones de Aportes de REX	500.000.000,00
A-07-05-05	Devoluciones Recursos Entidades Territoriales (EXCEDENTE 2020)	175.383.109.561,00
A-07-05-06	Otras Devoluciones	3.875.819.607,00
A-07-05-07	Reprogramaciones - Vigencias Anteriores	196.637.595.310,00
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	100.744.202.036,00
A-08-04	CONTRIBUCIONES	100.744.202.036,00
A-08-04-04	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	100.744.202.036,00
A-09	DISPONIBILIDAD FINAL	112.165.878.880,00
	TOTAL, GASTOS	64.859.623.472.629,00

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás que le sean contrarias, en especial la Resolución 01197 del 26 de agosto de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días de octubre de 2021.

JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ SAMPEDRO
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G
Revisó y aprobó: Carmen Rocio Rangel Q.